

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL SAN JUAN COMALAPA,
CHIMALTENANGO
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
Anexos	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	15
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	16





Guatemala, 28 de MAYO de 2010

Ingeniero

Francisco Javier Bal Salazar

Alcalde Municipal, San Juan Comalapa

MUNICIPALIDAD DE COMALAPA, CHIMALTENANGO

Señor(a) Alcalde Municipal, San Juan Comalapa:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE COMALAPA, CHIMALTENANGO con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Deficiente programación presupuetaria
- 2 Falta de actualización de inventarios .

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Falta de presentación de Informes de Gestión
- 2 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 3 Falta de publicación de los eventos en el portal de Guatecompras





4 Falta de Bitácoras autorizadas

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de San Juan Comalapa, Chimaltenango, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, del 01-01-10 al 31-12-10, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiente programación presupuetaria

Condición

Se comprobó que en el ejercicio fiscal 2009, para cubrir gastos de funcionamiento la Municipalidad incurrió en sobregiros por la cantidad de CUATROCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 400,000.00).

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno, Norma 4.19 Modificaciones Presupuestarias, Indica: "La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar modificaciones a los presupuestos de una manera objetiva, oportuna, legal y eficiente. La unidad especializada debe velar porque los procedimientos para realizar modificaciones presupuestarias se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, dejando evidencia escrita del mismo y a la vez que en este proceso tengan participación directa todos los niveles que intervienen en la ejecución presupuestaria. Bajo el criterio de haber realizado una buena formulación presupuestaria, las modificaciones que surjan solo deben corresponder a casos no previstos en el presupuesto aprobado".

Causa

Mala programación y planificación presupuestaria y falta de interés en cumplir con las normas aplicables al endeudamiento municipal.

Efecto

Esto provoca que se deje de cumplir con los objetivos y metas previamente planificadas, para realizar otras que no se tenían en cuenta.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para que se realice una formulación del presupuesto, sólida, con base en el Plan Operativo Anual, de tal forma que las modificaciones y trasferencias a realizar, sean solo por casos no previstos.

Comentario de los Responsables



Nos vimos en la necesidad de utilizar sobregiros por la falta de efectivo y los fuertes compromisos de pago como lo son las nóminas de los empleados.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no llenó los requisitos que se establecen para solicitar préstamos bancarios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los responsables Alcalde Municipal, Tesorero Municipal y Ex tesorero Municipal, por la cantidad de DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 2,000.00) para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de actualización de inventarios .

Condición

Se comprobó que la Municipalidad no cumplió con enviar copia certificada del inventario a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

De conformidad con el Decreto 12-2002 Código Municipal, artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde. En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad.

El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes:

r) Enviar copia certificada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros (15) días calendario del mes de enero de cada año.

Causa

Negligencia y falta de responsabilidad por parte de la persona encargada de operar y registrar las alzas y bajas de inventario.

Efecto

Al adquirir activos sin registrarse en el inventario oportunamente, puede ocasionar extravío de los mismos, en perjuicio del patrimonio municipal.



Recomendación

Que el alcalde municipal, gire las instrucciones a donde corresponda a efecto de que la persona encargada de llevar los registros contables del inventario lo haga oportunamente y cumpla con enviar copia certificada a la Contraloría General de Cuentas dentro de los primeros (15) del mes de enero de cada año.

Comentario de los Responsables

Cumplimos con rendir el Inventario con fecha 31 de marzo del presente año, por contratiempo no le enviamos oportunamente a la Contraloría General de Cuentas como lo indica la Ley.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de los argumentos de la administración no lo desvanecen ya que el mismo se entregó en una fecha posterior a las disposiciones legales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 21, por la cantidad de DOS QUETZALES EXACTOS (Q 2,000.00), para cada uno de los responsables Alcalde y Tesorero municipal.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Hallazgo No.1****Falta de presentación de Informes de Gestión****Condición**

LA Municipalidad incumplió con informar de su Gestión Presupuestaria al Ministerio de Finanzas Publicas, Congreso de la República Contraloría General de Cuentas y de la Inversión Pública a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.

Criterio

De conformidad con el Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 47. Los informes de la gestión presupuestaria. Para fines de consolidación de cuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo, las municipalidades remitirán, al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la



República, y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos aprobados. Asimismo, la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, en la oportunidad y con el contenido que señale el Reglamento. En cuanto a la inversión pública, se informará, además, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.

Causa

Falta de cumplimiento a lo establecido en Ley e interés de las autoridades municipales, en informar a las instituciones gubernamentales que corresponda sobre su gestión presupuestaria e inversión física.

Efecto

Por la falta de información no se da a conocer cómo se invierten los recursos asignados sobre todo los provenientes del gobierno, ésta mala práctica afecta la planificación de proyectos del gobierno hacia el municipio.

Recomendación

El Alcalde debe de informar sobre su gestión presupuestaria a las dependencias que corresponda como lo indica la Ley.

Comentario de los Responsables

Efectivamente se envió el informe a la Contraloría General de Cuentas, Instituto de Fomento Municipal, (INFOM), Ministerio de Finanzas Públicas, por considerar que estábamos fuera de tiempo no se envió a las demás dependencias.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los argumentos de la administración no lo desvanecen, ya que no se cumplió con enviar tal información a las dependencias como lo indica la Ley.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Legislativo 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, por la cantidad de DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 2,000.00), para cada uno de los responsables Alcalde, Tesorero Municipal y Ex Tesorero.

Hallazgo No.2

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

La Municipalidad no registró en módulo del Sistema Nacional de Inversión Pública



(SNIP), el avance físico y financiero de los contratos siguientes: 01-2009; 02-2009; 04-2009; y 07-2009.

Criterio

El Decreto Número 70-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal 2008, artículo 51, establece: que las entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomisos, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo. La Circular Conjunta de SEGEPLAN, Contraloría General de Cuentas y Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 5 de noviembre de 2008, en su numeral 4, establece: al 15 de diciembre del 2008, las municipalidades y sus empresas y demás entidades que administran fondos públicos, deberán de haber actualizado la información física y financiera de sus proyectos en ejecución.

Causa

Falta de observancia de la legislación relacionada con la presentación de informes de avances físicos y financieros a las instituciones correspondientes.

Efecto

Se desconoce en que se invierten los fondos públicos y se limita la planificación del gobierno en proyectos hacia las comunidades del municipio.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la persona que corresponda a efecto de registrar en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), los avances físicos y financieros de los proyectos que se ejecuten durante el ejercicio fiscal.

Comentario de los Responsables

No se contó con personal capacitado para ingresar la información y la clave que SEGEPLAN dio no tenía los privilegios para operar el sistema.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que las razones expuestas por la administración no lo desvanecen.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, por la cantidad de DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 2,000.00), para cada uno de los responsables Alcalde y Encargado de la Oficina Municipal de Planificación.

Hallazgo No.3

Falta de publicación de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

La Municipalidad no registró en Sistema Guatecompras: los oferentes, la aprobación de la adjudicación, la publicación del contrato y no envió copia a la Contraloría General de Cuentas de los contratos siguientes: 01-2009, monto Q 208,500.00; 02-2009, monto Q 227,720.00; 04-2009, monto Q 300,000.00, y 07-2009, monto Q 113,000.00.

Criterio

De conformidad con el Decreto Legislativo No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado artículo y Acuerdo Gubernativo No. 1,056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8 modificado por el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo No. 80-2004, de fecha 19 de febrero de 2004, establece en el segundo párrafo que para los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que se requiera se utilizará el sistema de Guatecompras. Artículo 10 modificado por el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo 644-2005. Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUAATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas. Todos los procedimientos detallados en el presente artículo se aplicarán también en los regímenes de cotización, contrato abierto y casos de excepción.

Causa

Falta de conocimiento sobre la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Efecto

No se da a conocer oportunamente los oferentes adjudicados en los proyectos.

Recomendación

Las autoridades municipales deben de velar por el cumplimiento de la legislación



vigente en este caso particular el Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo 1056-92, haciendo énfasis en registrar oportunamente la información que corresponde a Guatecompras.

Comentario de los Responsables

Los proyectos todos fueron ingresados al Sistema Guatecompras pero su seguimiento tuvo problemas por el traslado no oportuno de la documentación necesaria a cargo de la comisión de recepción y cotización.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos expuestos por los funcionarios municipales no son válidos.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto Legislativo No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y Acuerdo Gubernativo 1,056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado artículo 56, por la cantidad de Q 7,582.32, para cada uno de los responsables Alcalde, y Encargado de la Oficina Municipal de Planificación.

Hallazgo No.4

Falta de Bitácoras autorizadas

Condición

En los siguientes proyectos: Construcción de Drenaje Sanitario Barrio Panimabey zona 4 San Juan Comalapa, Chimaltenango, según contrato numero 03-2009, por un monto de Q.227,720.00; Mejoramiento de Calle Cuarta Avenida A, Segunda Calle B y Segunda Calle C, Colonia Las Victorias San Juan Comalapa, Chimaltenango, según contrato numero 04-2009, por un monto de Q.300,000.00; se determino que no tienen las bitácoras autorizadas por la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Acuerdo Gubernativo número 318-2003 de fecha 19 de mayo del 2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 38, inciso a) establece "Autorizar bitácoras para obras públicas previo a su ejecución y efectuar su fiscalización". Solicitando las sanciones por incumplimiento de las disposiciones legales.

Causa

Inobservancia a lo establecido en las disposiciones legales.



Efecto

Riesgo de manipulación de la información del avance físico y financiero en la ejecución de la obra.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Supervisor Técnico de Obras, para que verifique que las bitácoras de los proyectos estén autorizadas por la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En Acta 04-2010 de fecha 10 de marzo de 2010, el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, manifiesta lo siguiente: “ que los libros de bitácora están en poder de las empresas constructoras y que les va a mandar un oficio para pedirlos y que queden en poder de la municipalidad y que posteriormente traslada una copia a la Dirección de Infraestructura con atención al Ingeniero Carlos Enrique Palacios Samayoa”.

Comentario de Auditoría

Los comentarios presentados por las autoridades municipales no son suficientes, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, para el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, de conformidad a Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, por un valor de por un valor de Q.5,000.00.

6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	FRANCISCO JAVIER BAL SALAZAR	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	EGBERTO CORONA CATE	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	ESTANISLAO CUX SAQUIQUEL	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	JULIAN CHALI CUXIL	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
5	HUGO LEONEL CATU PEREN	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
6	NEHEMIAS APEN SIMON	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
7	JUAN XOCOP ICU	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
8	EDWIN DOMINGO ROQUEL CALI	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	15/01/2012
9	MIGUEL GERARDO BOTZOTZ MATEO	DIRECTOR AFIM	15/01/2008	15/01/2012



10	JUAN MANUEL SAY AVILA	AUDITOR INTERNO	13/01/2009	15/01/2012
11	GUILLERMO ARTURO GARCIA RAMIREZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
12	ASUNCION ARNULFO SAJCABUN MUX	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
13	JOSE MARIO SIMON CANA	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN COMALAPA, CHIMALTENANGO
 EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
 EJERCICIO FISCAL 2009
 EXPRESADO EN QUETZALES

CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
INGRESOS TRIBUTARIOS	289,450.00	67,000.00	356,450.00	1,395,166.39	-
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	338,400.00	217,000.00	555,400.00	1,295,515.04	-740,115.04
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	99,790.00	0.00	99,790.00	88,536.30	11,253.70
INGRESOS DE OPERACIÓN	490,120.00	119,102.63	609,222.63	979,292.36	-370,069.73
RENTAS DE LA PROPIEDAD	40,000.00	0.00	40,000.00	19,973.09	20,026.91
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,768,240.00	303,192.34	2,071,432.34	1,593,789.42	477,642.92
TRANFERENCIAS DE CAPITAL	8,374,000.00	1,374,880.50	9,748,880.50	8,046,834.75	1,702,045.75
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	253,789.87	253,789.87	0.00	253,789.87
ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
TOTAL	11,400,000.00	4,334,965.34	15,734,965.34	13,419,107.35	2,315,857.99



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN COMALAPA, CHIMALTENANGO

**EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
EJERCICIO FISCAL 2009
EXPRESADO EN QUETZALES**

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	2,995,500.00	1,612,619.43	4,608,119.43	3,709,117.73	80
Servicios No Personales	721,350.00	2,556,774.94	3,278,124.94	3,053,058.10	90
Materiales y Suministros	3,208,310.00	609,332.55	3,817,642.55	3,635,057.33	95
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	4,325,650.00	-528,172.15	3,797,477.85	3,222,346.25	80
Transferencias Corrientes	148,190.00	-35,589.43	112,600.57	40,387.23	40
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	1,000.00	120,000.00	121,000.00	119,607.86	98
Totales	11,400,000.00	4,334,965.34	15,734,965.34	13,779,574.50	90



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN COMALAPA, CHIMALTENANGO

DESCOMPOSICIÓN DEL SALDO DE CAJA AL 30 DE ABRIL DE 2010 EXPRESADO EN QUETZALES

No.	CONCEPTO	MONTO
1	10% Inversión	29,912.12
2	10% Funcionamiento	626.32
3	Iva Paz Inversión	5,478.69
4	Iva Paz Funcionamiento	11,989.01
5	Imp. Circ. Vehículos Inversión	37,801.68
6	Imp. Circ. Vehículos Funcionamiento	783.38
7	Impuesto de Petróleo Inversión	7,405.28
8	Iusi Inversión	2,500.32
9	Iusi Funcionamiento	1,110.02
10	Fondo para el control y vigilancia forestal	8,401.09
11	Plan de prestaciones	54,043.88
12	Banco de los Trabajadores	
13	Ingresos propios	40,905.99
14	Timbres	675.00
15	Cuota IGSS	63,916.18
16	Prima de Fianza	20.13
17	ISR	9,855.00
18	ISR sobre Dietas	1,800.00
	TOTAL	277,224.09



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN COMALAPA, CHIMALTENANGO

Cuentas Bancarias Conciliadas

AL 30 DE ABRIL DE 2010

EXPRESADO EN QUETZALES

BANCOS	CUENTA	SALDO
Banrural	3084000281	324,708.61
Banrural	3084010398	-47,484.52
Banco de los Trabajadores	2456000323	118.08
TOTAL		277,224.09



